

dad componien el Ayuntamiento. Con el
Vilho digeron: Fue a p[er]suas de que se ha
masido con exceso el plazo que se le con
en veinte y siete de Agosto ultimo a Jose
del Abogado Alcalde J. fue en el año ultimo
para ^{reembolsar} la cantidad de siete mil treinta y
veinte y un mrs. que resultaba de las
tas de propiedad de dho. año, que debio ho
entregado en dho. plazo; este ayuntamiento
de que de dho. cantidad solo ha entregado
mil setecientos treinta y siete y para la
falta se han el devueltos, y no lo pro
de una conformidad acordaron se le exige
diente de ejecucion por el Sr. Alcalde acor
tal por ausencia del p[ro]p[ri]o. sacando al ef
Copia de este acuerdo p[er] el J. se ponga p[er]
bea de dho. Exped. y J. dho. Sr. Alc. p[er]
las dilig. convenientes hasta que se cobre el
tanto en su totalidad. Lo firmen dho. Sr.
Marin a tres de Sep. de mil ochocientos

Joquin y
Auto Martindo
Joquin Carrillo Jose
Ivan. Ferreroz
Jose Lopez

Acuerdo de esta Villa de Marin a veinte y siete

